

# ACTUALIZACION DE NORMATIVA NACIONAL

**Abril 2020**

## **BOLETIN Nº 34345 01/04/2020**

[Disposición 4/2020](#) Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Se establece que la selección de los Buques Pesqueros que participen en las prospecciones aprobadas por el CONSEJO FEDERAL PESQUERO deberán ser realizadas mediante sorteos electrónicos aleatorios que deberán ser publicados en el sitio web del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente medida.

[Resolución 40/2020](#) Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Se distribuye la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTAS TONELADAS (9.900 t) de “Maní Confitería”, “Maní Partido”, “Maní Blanqueado”, “Grana de Maní” y “Maní Tostado” asignados por los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a la REPÚBLICA ARGENTINA, para el período comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021, conforme surge del Anexo que, registrado con el Nº IF-2020-18797976-APN-SSMA#MAGYP forma parte integrante de la presente medida.

## **BOLETIN Nº 34347 03/04/2020**

[Disposición 36/2020](#) Administración General de Puertos

Se aprueba el “PROTOCOLO DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DEL PUERTO BUENOS AIRES FRENTE A LA PROPAGACION DEL CORONAVIRUS (COVID-19)” que como ANEXO (IF-2020-19653871-APN-GG#AGP), forma parte integrante de la presente, sin perjuicio de la aplicación de medidas que establezcan restricciones u obligaciones temporales diferentes, aprobadas por la Autoridad Sanitaria.

[Disposición 112/2020](#) Dirección Nacional de Sanidad Animal

Se prorroga hasta el día 24 de abril de 2020 inclusive, el plazo establecido en el Artículo 2° de la Resolución SENASA Nº 288/2020, sobre vacunación contra la fiebre aftosa.

## **BOLETIN Nº 34348 05/04/2020**

### Decreto 338/2020 Poder Ejecutivo Nacional

Se aprueba el “PROCEDIMIENTO DE CONTINGENCIA” (IF-2020-23767054-APN-SST#SLYT), que podrá ser utilizado frente a eventuales fallas en el módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) o en cualquier otro soporte que requiera el uso de documentos digitales, a los fines de garantizar la firma en soporte papel y en forma ológrafa de los actos administrativos o comunicaciones al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y su eventual publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

## **BOLETIN Nº 34349 06/04/2020**

### Disposición 1/2020 Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera

Se crea en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE PESCA (SIIP) el Módulo Electrónico “Sorteo de Prospecciones” mediante el cual se efectuarán los sorteos aleatorios de selección de Buques Pesqueros que participen en las prospecciones aprobadas por el CONSEJO FEDERAL PESQUERO.

Se crea en el SISTEMA FEDERAL DE INFORMACIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA (SiFIPA) el Módulo de Acceso “Inscripción a Prospecciones” mediante el cual se realizará la inscripción por parte de las empresas armadoras que pretendan participar en las prospecciones aprobadas por el CONSEJO FEDERAL PESQUERO.

## **BOLETIN Nº 34352 09/04/2020**

### Resolución 310/2020 Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Se prorroga hasta el 31 de julio de 2020 el vencimiento de las habilitaciones fitosanitarias e inscripciones de:

Inciso a) Centros de Tratamientos Cuarentenarios con Bromuro de Metilo y Centros de Tratamientos Cuarentenarios con Frío.

Inciso b) Centros de Aplicación de Tratamientos a Embalajes de Madera, Madera de Soporte y/o Acomodación (CATEM) y Fábricas de Embalajes de Madera (FEM).

Inciso c) Galpones de empaque de tubérculos andinos.

Se prorroga la vigencia de Declaraciones Juradas de Embalajes de Madera, Maderas de Soporte y Acomodación de Importación. Se extiende la vigencia de las Declaraciones Juradas de Embalajes de Madera, Maderas de Soporte y Acomodación de Importación

Se acepta hasta el 31 de julio de 2020 el documento digital en PDF como medio de verificación legal para el DTV-e original, exhibido por parte del transportista, en caso de que cualquier autoridad oficial lo requiera.

## **BOLETIN Nº 34353 11/04/2020**

### Resolución 42/2020 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Se aprueba el modelo de Constancia de Inscripción y Declaración Jurada para el Transporte Interjurisdiccional de Trabajadores relacionados a actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca, el que contendrá los datos de acuerdo al formulario contenido en el Anexo I (IF-2020-25127628-APN-SSCP#MAGYP). [Anexo](#)

#### **BOLETIN Nº 34356 15/04/2020**

##### Resolución 70/2020 Agencia de Acceso a la Información Pública

Se exceptúa de la suspensión de los plazos administrativos establecida por el Decreto N° 298/20, prorrogada por los Decretos N° 327/20 y N° 372/20, a los trámites previstos por la Ley N° 27.275, de Acceso a la Información Pública de conformidad con lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

#### **BOLETIN Nº 34357 16/04/2020**

##### Resolución 314/2020 Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Se aprueba el Manual de Procedimientos para la Prevención de Partidas de Granos con Presencia de Granos o Pedazos de Granos Coloreados Artificialmente, estableciendo las acciones que deben ser ejecutadas por los operadores de comercio de granos y por el personal del SENASA, cuando se detecten partidas con presencia de granos o pedazos de granos coloreados artificialmente en el ingreso a los establecimientos de recibo de cereales, oleaginosas y legumbres secas.

#### **BOLETIN Nº 34358 17/04/2020**

##### Resolución 313/2020 Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Se aprueba el “ FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA - REEMPLAZA EL CERTIFICADO ÚNICO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS (Resolución SENASA N° 810/09) SOLO EN LOS CASOS DE AUSENCIA DE LAVADEROS HABILITADOS EN FUNCIONAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE ORIGEN” (IF-2020-24265973-APN-DNSA#SENASA).  
ANEXO.

#### **BOLETIN Nº 34359 18/04/2020**

##### Disposición 130/2020 Dirección Nacional de Sanidad Animal

Se prorrogan hasta el 31 de mayo del año 2020, por única vez y con carácter excepcional, los períodos de vigencia de las pruebas diagnósticas requeridas para mantener o recertificar la condición de establecimiento libre cuyo vencimiento se produjera entre el día 20 de marzo de 2020 y hasta el 31 de mayo 2020 para tuberculosis bovina, brucelosis bovina, enfermedad de Aujeszky, brucelosis porcina y brucella ovis.

#### **BOLETIN Nº 34361 21/04/2020**

##### Disposición 131/2020 Dirección Nacional de Sanidad Animal

Se suspende la vigencia del artículo 21° de la Resolución SENASA N° 581/2014 AGROALIMENTARIA en todo el territorio de la República Argentina, que prohíbe en forma expresa transportar animales vivos y alternativamente otras cargas. Sin perjuicio de ello, a fin de resguardar las condiciones sanitarias necesarias, el transporte de ganado en pie debe dar cumplimiento a las exigencias sanitarias establecidas para esta actividad.

#### **BOLETIN Nº 34364 24/04/2020**

[Resolución 333/2020](#) Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Se aprueba lo actuado en la Contratación por Emergencia COVID-19 Nº 3/2020, correspondiente a la adquisición de insumos para la emergencia sanitaria declarada en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/2020, a solicitud de la Dirección General Técnica y Administrativa del SENASA.

#### **BOLETIN Nº 34366 27/04/2020**

[Disposición 134/2020](#) Dirección Nacional de Sanidad Animal

Se prorroga hasta el día 15 de mayo de 2020 inclusive, el plazo establecido en el Artículo 2º de la Resolución SENASA Nº 288/2020, relacionada con la vacunación contra la fiebre aftosa-

#### **BOLETIN Nº 3436 30/04/2020**

[Resolución 346/2020](#) Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

La prestación del servicio por parte de las trabajadoras y de los trabajadores del SENASA, excluidos mediante dispensa legal de las medidas de aislamiento y con el fin de realizar actividades declaradas esenciales, en establecimientos, terminales, ferias, mercados, galpones, barreras fitozoosanitarias, pasos fronterizos terrestres, puertos y aeropuertos fiscalizados por el Organismo, se llevará a cabo exclusivamente cuando se verifiquen las condiciones de higiene y seguridad previstas en el marco normativo de emergencia sanitaria contra la pandemia del Coronavirus (COVID-19) y en los lineamientos de buenas prácticas en industrialización y producciones agropecuarias fijados por el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la Nación, estos mismos avalados por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.